

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 24 de mayo de 2023

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1286

Santiago de Cali, 24 de mayo de 2023

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	JHON JAIRO SERNA GUISAO
DEMANDADO	MONICA ALEJANDRA CORTES ROJAS Y DOUGLAS TORRES ESCOBAR
RADICACIÓN	7600131050032017-00456-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, en la Sentencia No. 30 del 17/02/2023 que CONFIRMÓ la Sentencia No. 138 del 16/06/2021, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral mediante La Sentencia No. 30 del 17/02/2023

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por secretaria de Primera y Segunda Instancia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE.

La jueza.,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

DG

<p align="center">-REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p align="center">JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p align="center">ESTADO</p> <p align="center">LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO</p> <p align="center">HOY <u>29 DE MAYO DE 2023</u></p> <p align="center">EN EL ESTADO No. <u>85</u></p>
--